



# Resolución Directoral N°

# 344 -2023

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

Ayacucho, 26 de setiembre del 2023

**VISTO:** EL INFORME N° 182-2023-GRA/GG—GRDS-DRSA/HR" MAMLL" A-DA, de fecha 12 de setiembre del 2023, INFORME N° 909-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL, de fecha 11 de setiembre del 2023; sobre rectificación de error material consignado en la Resolución Directoral N° 266-2023-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, de fecha 24 de julio del 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, examinado la Resolución Directoral N° 266-2023-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, de fecha 24 de julio del 2023, sobre recocimiento de deuda por concepto de enriquecimiento sin causa a favor de las personas naturales por servicios profesionales prestados, según el cuadro N° 01. Indicando en la parte considerativa de la presente resolución por el monto total que asciende a S/. 188,852.26 (ciento ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos con 26/100 soles);

Que, con INFORME N° 909-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL, de fecha 11 de setiembre del 2023, la Jefa de la Unidad de Logística, solicita la corrección por error material consignado en la Resolución Directoral N° 266-2023-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, de fecha 24 de julio del 2023, donde erróneamente en el cuadro referido a la unidad de servicios generales y mantenimiento:

### DICE:

N°	Nombre y Apellido	Dependencia	Cargo					Total
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	
1	JIMMY RIVERA RAMIREZ	UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	OSMOSIS INVERSAS				2,000.00	2,000.00
<b>SUB TOTAL</b>								<b>2,000.00</b>

### DEBE DECIR:

N°	Nombre y Apellido	Dependencia	Cargo					Total
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	
1	JIMMY JHON RIVERA RAMIREZ	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	OSMOSIS INVERSAS				2,000.00	2,000.00
<b>SUB TOTAL</b>								<b>2,000.00</b>





# Resolución Directoral N° 344 -2023

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

Ayacucho, 26 de setiembre del 2023

Que, conforme se verifica el acto resolutivo de la resolución directoral citada, en la parte considerativa se aprecia que existe un error material involuntario, en el cuadro N° 01 de la Unidad de servicios generales y mantenimiento;

Que, el numeral 212.1. del Artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser ratificados con efecto retroactivo, **en cualquier momento, de oficio** o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, de acuerdo a lo señalado, corresponde emitir el acto resolutivo que disponga la enmienda de oficio de la Resolución Directoral N° 266-2023-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, de fecha 24 de julio del 2023;

Estando a los considerados precedentes, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR** el error material, contenido en la parte considerativa de la **Resolución Directoral N° 266-2023-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, de fecha 24 de julio del 2023;** conforme el detalle siguiente:

## DICE:

N°	Nombre y Apellido	Dependencia	Cargo	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	Total
1	JIMMY RIVERA RAMIREZ	UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	OSMOSIS INVERSAS				2,000.00	2,000.00
SUB TOTAL								2,000.00

## DEBE DECIR:

N°	Nombre y Apellido	Dependencia	Cargo	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	Total
1	JIMMY JHON RIVERA RAMIREZ	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	OSMOSIS INVERSAS				2,000.00	2,000.00
SUB TOTAL								2,000.00



# Resolución Directoral N°

# 344 -2023

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

Ayacucho, 26 de setiembre del 2023



**ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR,** que quede subsistente el contenido de la Resolución Directoral N° 266-2023-GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE, de fecha 24 de julio del 2023, en todo aquello que no se oponga a la presente.



**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a la Unidad de Logística, Unidad Economía y Finanzas, Área de Tesorería y demás Unidades Orgánicas pertinentes para los fines que corresponda.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER,** a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

JHAB/DE-HRA.  
LAPP/DIR-ADM.  
LHM/DIR-OPP.  
ECN/AJ.  
RRH/UL.

